

# Una bula impresa por Guillén de Brocar en 1498

JOSÉ MARÍA TORRES PÉREZ

## INTRODUCCIÓN

Al restaurar dos incunables de la Biblioteca de la Universidad de Navarra, encuadernados en piel vuelta sobre cartón con correíllas de cierre<sup>1</sup>, aparecieron cuatro cartones fabricados con pliegos impresos pegados entre sí. Esto ha sido una práctica frecuente entre los encuadernadores de los primeros libros impresos, tanto en el periodo incunable como en el post-incunable, pues con el deseo de ahorrar dinero y materiales, algunos hicieron las tapas de sus encuadernaciones con un cartón fabricado a base de maculatura y también con papeles manuscritos, como los descubiertos al desmontar otros dos incunables de esta Biblioteca<sup>2</sup> que llevan el mismo tipo de encuadernación. Sin duda esos manuscritos fueron desechados a principios del siglo XVI en algún archivo eclesiástico. Presentan variados tamaños, formas y tipología, algunos fechados entre 1486 y 1496, y muestran un deficiente estado de conservación. En cuanto a la procedencia de estos cuatro incunables que se describen en las dos primeras notas, remitimos a Nuria Orpí<sup>3</sup> cuando dice que en 1965 se incorporaron unos doscientos volúmenes procedentes de una compra a un particular; de ellos cuarenta y seis eran

<sup>1</sup> DOMINICUS DE SANCTO GEMINIANO, *Super sexto libro Decretalium cum notis Bernardini de Landriano*, Venetiis: Baptista de Tortis, 22 diciembre 1495; 1 marzo 1496, y JOHANNES ANTONIUS DE SANCTO Georgio, *Commentaria super Decreto*, Papiae: Leonardus Gerla, 12 marzo 1497.

<sup>2</sup> JOHANNES PETRUS DE FERRARIIS, *Practica nova iudicialis*, Venetiis: Andreas [Calabrensis] de Papia, 8 diciembre 1492, y PHILIPPUS DE FRANCHIS, *Lectura super Decretal. De appellationibus...*, Venetiis: Philippus Pinzi, 9 diciembre 1496.

<sup>3</sup> Nuria ORPÍ PRAT, "Incunables en la Biblioteca de la Universidad de Navarra", en *La imprenta en Navarra*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1974, p. 113.

incunables, que constituían la biblioteca de un jurisperito del siglo XVI. Por la unidad temática, características físicas y los ex-libris manuscritos de otros incunables de la colección, también por la maculatura manuscrita ya mencionada, se puede pensar en una procedencia riojana, probablemente de su capital. Esta hipótesis se confirma hoy con el hallazgo de un impreso de Guillén de Brocar, de su etapa de Pamplona, pero que fue a parar a Logroño cuando el impresor trasladó su taller en 1501 a esa ciudad. La encuadernación de dos incunables de esta colección, que aprovechan el material sobrante de la imprenta de Brocar, nos induce a pensar que el impresor ejerciese también la actividad de librero<sup>4</sup>.

Cada cartón se fabricó con seis impresos encolados para cada tapa, en uno de los incunables; siete en otro. Todos con el mismo texto. El número total de impresos es pues de veintiséis. La dimensión aproximada de los cartones es de 295 x 445 mm. Cada cartón presenta en el borde interno seis grupos de perforaciones, en los extremos un sencillo orificio que se corresponde con el nervio de las cabezadas, los otros cuatro grupos presentan cuatro perforaciones cada uno en forma de cuadrado que soportaron los cabos de los nervios dobles, están a 20 mm del borde lateral, a 50 mm de los bordes horizontales y con una separación entre ellos de unos 90 mm. El borde horizontal lleva en el medio una perforación, mientras que el vertical exterior presenta dos orificios a 80 mm de los extremos horizontales en uno de los incunables; en el otro a 70 y a 130 mm, que corresponden a las correíllas de cierre. El estado de conservación es aceptable. Las hojas, además de las pequeñas perforaciones para los nervios y cierres ya descritos, presentan espaciadas y pequeñas galerías de polillas y similares (*Tineola biselliella* y *Psocópteros*). Además 6 hojas de la tapa anterior de uno de los incunables sufrieron un desgarró en forma de uve, desde la perforación de la correílla superior hasta el borde, que apenas afecta al texto. Las deficiencias debidas a la conservación del texto impreso de una cara se subsanan con la buena preservación de esa parte del texto en la otra, por lo que la lectura de la bula es completa en cada pliego.

Al desmontar cuidadosamente los cartones aparecieron veintiséis impresos de una bula dada por Alonso de Fonseca, obispo de Burgo de Osma, concediendo privilegios e indulgencias a los que hiciesen una donación de “vn real nueuo de plata o su ju fto valor para la reedificaciõ τ obra dela dicha yglesia catredal de nra señora fanta Maria del burgo de Osma”.

Es conocido que la construcción de las iglesias medievales se ha financiado con la participación de los ciudadanos, que pueden contribuir con su limosna, aportar su propio trabajo para reducir el pago de jornales, comprar el suelo para su sepultura, fundar capillas, pagar estipendios por los servicios eclesiásticos y adquirir bulas de privilegios, gracias e indulgencias mediante una cuantía establecida para atender al gasto de la fábrica.

La *Bula de indulgencias a favor de la Catedral de Burgo de Osma* (1498) se imprime a partir de una única forma, que es utilizada en ambas mitades del pliego en tiradas sucesivas: primero en la impresión del blanco de la parte derecha del recto; segundo en la retiración se imprime el blanco de la parte de-

<sup>4</sup> Debo al Dr. Julián Martín Abad esta apreciación y también la reflexión que más adelante hago sobre la composición tipográfica e impresión.

recha del verso, para conseguir así dos medios pliegos con el verso en blanco que, después de cortados, permiten obtener dos bulas individuales.

La bula, pues, está impresa a la derecha de cada cara del pliego apaisado y, por tanto, por una sola cara. La dimensión del pliego es de 295 x 445 mm, y la de la caja: 245 x 164 mm. Tiene 59 líneas impresas y letra gótica de dos tamaños: 82G en el texto, 111G en los epígrafes. Lleva una inicial grabada. Carece del sello xilográfico y de firmas.

El texto impreso en la otra mitad del pliego no presenta ninguna variante. En ambos se omiten los datos del impresor y del lugar en el que se imprimió esta bula incunable. Tampoco se explicita la fecha en un pie de imprenta inexistente.

Todos los impresos han sido restaurados<sup>5</sup>.

El hallazgo de tantos ejemplares de una bula incunable en dos encuadernaciones es de sumo interés para la Biblioteca de la Universidad de Navarra y también lo será para quienes se dedican a la catalogación y estudio de los incunables. Esta bula, cuya finalidad fue allegar fondos económicos para la construcción de la catedral de Burgo de Osma, se suma a las otras veintidós impresas con la misma finalidad, hasta ahora conocidas:

1. *Bula de indulgencias en favor de la Catedral de Saintes*. [Barcinone: Nicolaus Spindeler, a. 10 junio, 1480] (ISTC.ii00064120)<sup>6</sup>.

2. *Bula de indulgencia a favor de la Hermandad de la Iglesia de San Salvador de Ávila*. [Valladolid: Nuestra Señora de Prado, 1481] (ISTC.ia00045900).

3. *Bula de indulgencias en favor del Monasterio del Santo Cuerpo de Luchente*. [S.l.: Castilla: Tip. epónima = Bartolomé de Lila (?), c. 1480-90] (ISTC.ii00063840).

4. *Carta de indulgencias en favor de la Iglesia Catedral de Cuenca*. [Valencia: Lamberto Palmart, d. 10 diciembre 1489] (ISTC.if00240370).

5-6. *Bula de indulgencias en favor del Monasterio de Santa María de Cadouin*. Lleida: Enrich Botel, 1490 (ISTC.ii00131200); otra [c. 1491] (ISTC.ii00134000).

7. *Bula de indulgencias en favor de la Iglesia Mayor de Sevilla*. [Sevilla: Peter Brun, c.1497] (ISTC.ih00556000).

8-10. *Bula de indulgencias en favor del Monasterio de Montserrat, siendo comisario Fr. García Jiménez de Cisneros*. [Barcinone: Johannes Rosenbach, 1498] (ISTC.ix00020310); otra fechada el 24 de noviembre de 1498 (ISTC.ix00020300); otra con pie de imprenta [Barcelona: Joan Luschner, a. 28 mayo 1498] (ISTC.ix00020400).

11-16. *Bula de indulgencias en favor del Monasterio de Montserrat, siendo comisario Fr. García Jiménez de Cisneros*. [In Monasterio BMV de Montserrat: Johannes Luschner, 1499] (ISTC.ix00020320, ISTC.ix00020330, ISTC.ix00020340, ISTC.ix00020350, ISTC.ix00020410), y la impresa en Burgos: Fadrique Biel de Basilea, d. 18 abril 1499 (ISTC.ix00020420).

<sup>5</sup> La restauración de los incunables de la Universidad de Navarra está encomendada a Sergio Robles Salgado, restaurador titulado y de notable eficiencia.

<sup>6</sup> Las siglas ISTC acompañadas de dos letras minúsculas y de ocho cifras responden a la obra *The illustrated ISTC incunabula short-title catalogue on CD-ROM*, 2nd ed., Great Britain: Primary Source Media in Association with the British Library, 1998.

17-19. *Bula de indulgencias a favor de la Catedral de Lerida*. [Lérida: Heinrich Botel, c.1498] (ISTC.im00570000) y otras semejantes (ISTC.im00569300), (ISTC.im00569000), (ISTC.im00569700).

20. *Bula de indulgencias en favor de la Catedral de Huesca*. [Zaragoza: Pablo Hurus, c.1500] (ISTC.ij00253100).

21. *Bula de indulgencias en favor de la Catedral de Pamplona*. [Pampilonae: Arnoldus Guilliemi de Brocario, c.1501] (ISTC.ii00064040).

22. *Bula de indulgencias en favor de la Iglesia Catedral de Santiago de Compostela*. In Monteregio (?): Gundisalvus [Roderici] de la Passera [c. 1500-10 (?)] (ISTC.ii00064170).

## DON ALFONSO DE FONSECA Y LAS BULAS A FAVOR DE LAS IGLESIAS CATEDRALES

Alfonso de Fonseca (1422-1505) es hijo de Pedro de Ulloa y Fonseca y de Isabel de Quixada, pertenecientes a la nobleza de la ciudad de Toro y casi con seguridad pariente de su homónimo y coetáneo arzobispo de Sevilla. Los Reyes Católicos, para agradecer los servicios que les había prestado, lo promueven primero al obispado de Ávila (29.I.1469), después al de Cuenca (24.VIII.1485) y por último al de Burgo de Osma (24.V.1493)<sup>7</sup>. En las tres diócesis de las que fue obispo se ocupó de las obras de las catedrales, como se deduce de las tres bulas de indulgencia a favor de sus iglesias: *Bula de indulgencia a favor de la Hermandad de la Iglesia de San Salvador de Ávila*. [Valladolid: Nuestra Señora de Prado, 1481] (ISTC.ia00459000); *Carta de indulgencias en favor de la iglesia Catedral de Cuenca*. [Valencia: Lamberto Palmart, d. 10 diciembre 1489] (ISTC.if00240370); y la que hoy presentamos, *Bula de indulgencias a favor de la Catedral de Burgo de Osma*. [Pamplona: Arnao Guillén de Brocar], 1498.

Refiere el autor de la *Descripción histórica del Obispado de Osma* que se “esmeró en los aumentos de la fábrica de la catedral, de su palacio y de la villa del Burgo...”<sup>8</sup>. Costeó las rejas de la capilla mayor y la del coro. En la inscripción que lleva la cartela de la reja principal se indica que la realizó Juan Francés, maestro de Toledo por encargo de Alonso de Fonseca y que se había terminado en 1515<sup>9</sup>.

Las tres cartas de indulgencia difieren en la tipografía como es lógico en obras que se han impreso en tres talleres. El contenido del texto de las tres responde a un esquema que tomamos de Ramón González<sup>10</sup>, y que incluye:

<sup>7</sup> Cfr. Mateo LÓPEZ, *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, Madrid, Instituto Jerónimo de Zurita, 1949-1953, vol. 1, pp. 233-234, y Juan LOPERRAEZ CORVALÁN, *Descripción histórica del obispado de Osma*, Madrid, en la imprenta Real, 1788, v. 1, pp. 388-392, y *Diccionario de historia eclesiástica de España Suplemento*, dirigido por Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez, José Vives Gatell, Madrid, Instituto Enrique Flórez, 1987, pp. 327-329.

<sup>8</sup> Juan LOPERRAEZ CORVALÁN, *op. cit.*, p. 391.

<sup>9</sup> José ARRANZ ARRANZ, *La catedral de Burgo de Osma (Soria): guía turística*, Burgo de Osma, Cabillo de la S.I. Catedral, 1975, p. 57.

<sup>10</sup> Cfr. Ramón GONZÁLEZ RUIZ, “Las bulas de la catedral de Toledo y la imprenta incunable castellana”, en *Toletum*, 1986, (18), pp. 41-42.

1. *La invocación*, que en las de Ávila y Cuenca es “In Dei nomine amen”; y en la de Burgo de Osma “A Gloria τ alabança de dios todo poderoso τ de la gloriosa su bendita madre la virgen stā, maria amē”.

2. *La intitulación*, en la de Ávila: “como el muy reueredo in x<sup>o</sup> padre dō alfōso de fōseca obpo de auila...”; la de Cuenca presenta una ligera variante: “...como el muy reueredo señor don alfonso de fonseca por la gra de dios obpo de cuenca...”, y la de Burgo de Osma: “...el muy reuerēdo in xpo padre y señor Don alfonso de fonseca obi s<sup>o</sup> de O s<sup>o</sup>ma...”.

3. *La narración*, en las tres cartas comienza con la palabra “otorgo” pero difieren notablemente en el cuerpo del texto, de mayor extensión en la oxomense.

4. *El dispositivo*, sólo lo encontramos en la bula de Burgo de Osma, pues no hemos podido consultar el texto completo de las otras dos, y dice así: “E por quāto vos [*espacio en blanco*] dīstes vn real nueuo de plata o su ju<sup>o</sup>sto valor para la reedificaciō τ obra dela dicha yglesia catredal de n<sup>ra</sup> señora santa Maria del burgo de O s<sup>o</sup>ma foys cōfrade τ go<sup>z</sup>ays de todo lo su<sup>o</sup>fo dicho τ todos v<sup>ros</sup> fijos τ fijas seyendo por casar...”.

5. *La datación*, en la de Ávila: “fecha [*espacio en blanco*] año de lxxxj años.”; en la de Cuenca se expresa de la siguiente forma: “a diez dias del mes de diziembre Año de nascimiento de nro señor ihesu christo de mill e quatrocientos e ochenta e nueue años.”; y en la Burgo de Osma: “Fecha a [*espacio en blanco*] dias del mes de [*espacio en blanco*] año de mil. y quatrocientos τ nouenta y. VIII”. Los espacios en blanco se dejan para rellenarlos a mano con los datos del beneficiario y la fecha de adquisición. Los blancos de la data en ocasiones se dejaban para aprovechar la tirada para otro año; sorprende que la de Pamplona lleve impresos todos los numerales en letra menos el último que va en números, pensamos que tal vez debería haber ido en blanco para su aprovechamiento en el año posterior.

6. *El sello*, en la de Ávila y en la de Burgo de Osma se menciona el sello de la iglesia, en la de Cuenca además de ese añade el “sello de su señoría”.

7. *La absolución*, aparece en la de Cuenca y en la de Osma con la fórmula: “Mi fereatur tui...”, de la de Ávila no tenemos datos.

8. *Las firmas*, la de Cuenca va “firmada de obrero de la dicha yglia”, la de Osma va “firmada delos señores deputados dela dicha yglesia”; una vez más no hay datos de la de Ávila.

## LA IDENTIFICACIÓN TIPOGRÁFICA

Las primeras pesquisas para la identificación tipográfica nos llevaron a seguir unas pistas poco seguras e improbables, pero parecía obligado revisar la obra de los impresores que habían trabajado para el obispo Fonseca y descartar primero a Lamberto Palmar, y después el monasterio de Nuestra Señora de Prado en Valladolid.

Prosiguiendo la investigación tipográfica decidimos dirigir la atención hacia las ciudades con imprenta más próximas a Burgo de Osma. Convenía, por tanto, revisar la obra de los impresores que trabajaron en Valladolid, Burgos y Pamplona, pero prestando especial atención a aquellos que reflejasen influencia francesa y hubiesen empleado el tipo 82G y el mismo diseño de la letra M que la bula. Descartamos a Juan de Francourt, a la sociedad formada

por Pedro Giraldi y Miguel Planes, y a Fadrique Biel de Basilea; los tres talleres con tipografía próxima a la de Brocar, pero no exacta a la de la carta de indulgencias otorgada por Alonso de Fonseca.

Finalmente sólo quedaba por esclarecer la relación tipográfica entre este nuevo impreso y los del impresor de Pamplona, Arnao Guillén de Brocar.

La bula presenta dos tipos (82G, 111G), una capital floreada con dibujo en blanco sobre fondo negro de 18 x 18 mm, y el diseño de la letra M (M88) descritos por Haebler<sup>11</sup>.

La búsqueda de obras impresas por Brocar con esos tipos nos llevaron a las siguientes de Pedro de Castrovol: *Commentum super libros Politicorum et Oeconomicorum Aristotelis*, 1496 (ISTC.ic00254000); *Formalitates breves*, 1496 (ISTC.ic.00254500) y *Tractatus super symbolum Athanasii <Quicumque vult>*, c. 1496 (ISTC.ic00257000) con tipos 82G y 137G. Las obras de Seudo-Buenaventura, *Diaeta salutis...*, 1497 (ISTC.ic00287600) y la de Nicolaus de Bloniel, *Tractatus de sacramentis deque divinis officiis...*, 1499 (ISTC.in00088000), están impresas con tipos 82G, 111G y 140G. La obra *Auctores octo* (Libros menores)..., 1499 (ISTC.ia01184000), muestra tipos 82G, 91G y 140G.

A partir de estas obras y del análisis de sus tipos, además de la letra M, han facilitado la identificación los siguientes caracteres:

1. Los signos de abreviatura: τ dela gloriosa (lín. 1) / τ corruptiōe τ trā smutatiōe (*Commentum...* sign. a<sup>2</sup>, col. 2, lín. 3); in xpo padre (lín. 3) / caritas xpi me (*Commentum...* sign. a<sup>2</sup>, lín. 30); ¶ffeflores (lín. 10) / ¶onfirmo (*Commentum...* sign. a<sup>2</sup>, lín. 31).

2. Las letras mayúsculas E: E otro fi (lín. 41) / Et dicit (*Commentum...* sign. V<sup>8</sup>, lín. 1); F: Forma de abfolucion (lín. 48) / Formalitates de nouo (*Formalitates...* sign. a<sup>2</sup>, lín. 1); I: Item q los clerigos (lín. 14) / Incipit (*Commentum...* sign. a<sup>2</sup>, lín. 1); M: Mifereatur tui (lín. 49) / Mayorga (*Commentum...* sign. V<sup>8</sup>, col. 2, lín. 20); O: Ofma (lín. 4) / Omnia (*Formalitates...* sign. a<sup>2</sup>, lín. 26); R: Roma (lín. 12) / Ro. iij (*Diaeta...* sign. a<sup>2</sup>, lín. 10).

3. Las letras minúsculas a: stā maria amē (lín. 2) / traflationē nouā, (*Commentum...* sign. a<sup>2</sup>, lín. 2); b: bendita madre (lín. 1) / super libros (*Commentum...* sign. a<sup>2</sup>, lín. 1); d: de derecho (lín. 7) / in dicto libro (*Commentum...* sign. a<sup>2</sup>, lín. 11); g: goꝝays (lín. 44) / regno legionenfi (*Commentum...* sign. a<sup>2</sup>, lín. 5); q: quaresma o quatro tēporas (lín. 9) / quomodo potest (*Diaeta...* sign. 9<sup>4</sup>, lín. 4); r: moradores del burgo (lín. 2) / leonardi aretini (*Commentum...* sign. a<sup>2</sup>, lín. 17); s: dias vedados (lín. 10) / doctis doctoris (*Commentum...* sign. a<sup>2</sup>, lín. 34); f: al dicho señor obispo son referuados (lín. 8) / en fcriptū super libros (*Commentum...* sign. a<sup>2</sup>, lín. 14).

4. Otros signos distintivos son el calderón y el uso como guión de dos barras oblicuas // al final de la línea, que emplea Brocar entre 1496 y 1499 con el tipo 82G. Igualmente las dimensiones de la inicial grabada coinciden con las que aparecen en otros impresos de Arnao Guillén de Brocar en la etapa de Pamplona.

<sup>11</sup> Cfr. Konrad HAEBLER, *Bibliografía ibérica del siglo XV...*, New York, Burt Franklin, 1903, v. 2, pp. 222-223; *Typenrepertorium der Wiegendrucke*, Wiesbaden, Harrassowitz, 1908, p. 334; 1910, pp. 292 y 310; *Geschichte des spanischen Frühdruckes in Stammbäumen*, Leipzig, Hiersemann, 1923, pp. 351-352 (Tipos 1 y 5).

## ARNAO GUILLÉN DE BROCAR, IMPRESOR DE BULAS

Con esta bula, ya son cinco las que se conocen del taller de Brocar: *Bula de indulgencias en favor de la Catedral de Pamplona* fechada entre 1492 y 1501<sup>12</sup>. La segunda es la *Bula a favor del Monasterio de Santo Espíritu del Monte* impresa en 1495, de la que no ha subsistido ningún ejemplar pero de la que hay constancia documental<sup>13</sup>. Después la *Bula de indulgencias a favor de la Catedral de Burgo de Osma* impresa en 1498. La cuarta es la *Bula de indulgencias y carta de hermandad, para vivos y difuntos, que otorgaba el Monasterio de San Agustín de Burgos a los cofrades de su Santo Crucifijo*, impresa en Logroño en 1506, y la quinta: *Bula en favor de las iglesias y el hospital de Bermeo*, impresa en Logroño en 1507, dadas a conocer por Martín Abad<sup>14</sup>. Entre ellas no hay similitud alguna, la primera se imprime con el tipo 75G, la que hoy presentamos con los tipos 82G y 111G, y las impresas en Logroño con tipos 81G, 64G, c.73-74G la de 1506; y con tipos 72G y 136G la de 1507.

La primera de estas bulas lleva el texto en latín, las otras en castellano. La primera tiene 18 líneas impresas, la tercera 59, la cuarta y la quinta 31 y 38 respectivamente. La primera, la cuarta y la quinta llevan impreso el sello xilográfico, la tercera carece de él. En el contenido tampoco se encuentran similitudes.

Hay que pensar que Guillén de Brocar en su etapa de Pamplona imprimiese otras bulas todavía no aparecidas. Esta hipótesis puede fundamentarse en la documentación del proceso abierto en Zaragoza, “a instancia y requisición del honorable Arnalt Guillem de Brocario maestro de enprenta de las bulas...”<sup>15</sup>, contra Juan Artus de Mur por el impago de la *Bula a favor del Monasterio de Santo Espíritu del Monte* que le había encargado.

Brocar, más tarde, por concesión real es impresor de la Bula de la Santa Cruzada en el monasterio de Prado en Valladolid entre 1514 y 1519, y en el monasterio de San Pedro Mártir en Toledo entre 1518 y 1521. La actividad como impresor de la bula en ambos monasterios se prolongará a lo largo de toda su vida, sin que haya abandonado su taller de Alcalá. Sus talleres de Va-

<sup>12</sup> *Bula de indulgencias en favor de la Catedral de Pamplona*. [Pampilonae: Arnoldus Guillielmi de Brocario, c. 1495] IBE.1279, GW.83 [c.1500?], Haeb.111bis [c. 1492], Vindel VI,17 [c. 1499]. Es fechada en 1501 por Antonio ODRIOZOLA, “La imprenta en Castilla en el siglo xv”, en *Historia de la imprenta hispana*, Madrid, Editora Nacional, 1982, p. 164. Tenemos razones suficientes para pensar que no debió de imprimirse antes de 1501, ya que emplea para su impresión el tipo gótico de 75G y el diseño de la letra M16 usado hacia la misma fecha en el *Breviarium Pampilonensis*, y posteriormente empleados con mayor frecuencia en otros impresos producidos en Logroño a los que nos referiremos en la nota 12. Por otro lado, confirma esta hipótesis la subsistencia del original manuscrito de la bula, otorgada por Alejandro VI, en el archivo de la catedral de Pamplona, fechado el 5 de abril de 1501 (Vid. Mariano ARIGITA y LASA, *La Asunción de la Santísima Virgen y su culto en Navarra...*, Madrid, Fortanet, 1910, p. 75 y también José GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos de Pamplona*, Pamplona, EUNSA-Diputación Foral de Navarra, 1979, vol. II, p. 666.

<sup>13</sup> Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, “La Bula ‘Sancti Spiritus in Saxia’, incunable desconocido de Guillén de Brocar”, en *Príncipe de Viana*, 1998, 59 (213), pp. 295-303.

<sup>14</sup> Vid. Julián MARTÍN ABAD y Mercedes FERNÁNDEZ VALLADARES, “Una bula desconocida del monasterio de San Agustín de Burgos, impresa en Logroño por Arnao Guillén de Brocar”, en *Pliegos de bibliofilia*, 2000, (9), pp. 69-75, y Julián MARTÍN ABAD, “Bula desconocida en favor de las iglesias y el hospital de Bermeo tras el incendio de 1504”, en *Sancho el Sabio. Revista de Cultura e Investigación Vasca*, 1993, 3 (3), pp. 303-307.

<sup>15</sup> Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, *op. cit.*, p. 300.

lladolid y de Toledo funcionan, en opinión de Martín Abad<sup>16</sup>, como sucursales de su taller principal.

No es extraño que un impresor afamado como lo fue Arnao Guillén de Brocar prestase atención a la impresión de bulas, pues “el pueblo consumía cantidades ingentes de estos productos impresos”<sup>17</sup>, que eran algo cotidiano en la vida de los hombres de la España medieval. Los reyes y los obispos encontraron en la imprenta el mejor aliado para la difusión de las bulas; por otro lado, las imprentas con elevadas tiradas obtenían crecidos recursos económicos.

Tres son las noticias de bulas impresas en Toledo que aporta Pérez Pastor<sup>18</sup>. Sobre las impresas en Valladolid ninguna noticia aparece en la bibliografía de Alcocer<sup>19</sup>, a pesar de haber sido innumerables las impresiones salidas del Monasterio de Prado. Martín Abad<sup>20</sup> proporciona mayor número de noticias: seis impresas en Toledo, tres en Valladolid y cuatro en Logroño, entre las que se incluyen dos ya mencionadas y otras publicadas después de 1508. Como es lógico debieron de imprimirse más de las que han llegado a nuestros días, pues se trata de un material efímero que pierde su valor jurídico con la aplicación de la indulgencia. A partir de este momento sólo tiene el valor de un papel usado por lo que, abundando en ello, rara vez subsiste más allá de las personas beneficiarias de la bula.

Con el hallazgo de este impreso se completa hasta el día de hoy la totalidad de la producción de Arnao Guillén de Brocar, pero ésta se acrecentará con otros impresos que como éste pueden ser descubiertos en cualquier momento.

<sup>16</sup> Julián MARTÍN ABAD, *La imprenta en Alcalá de Henares: (1502-1600)*, Madrid, Arco/Libros, 1991, vol. 1, pp. 60-62.

<sup>17</sup> Ramón GONZÁLEZ RUIZ, *op. cit.*, p. 12.

<sup>18</sup> Vid. Cristóbal PÉREZ PASTOR, *La imprenta en Toledo: descripción bibliográfica de las obras impresas en la imperial ciudad desde 1483 hasta nuestros días*, Madrid, Tello, 1887, 392 p.; noticias n. 70, de 1515, n. 80 de 1519 y n. 89 de 1521.

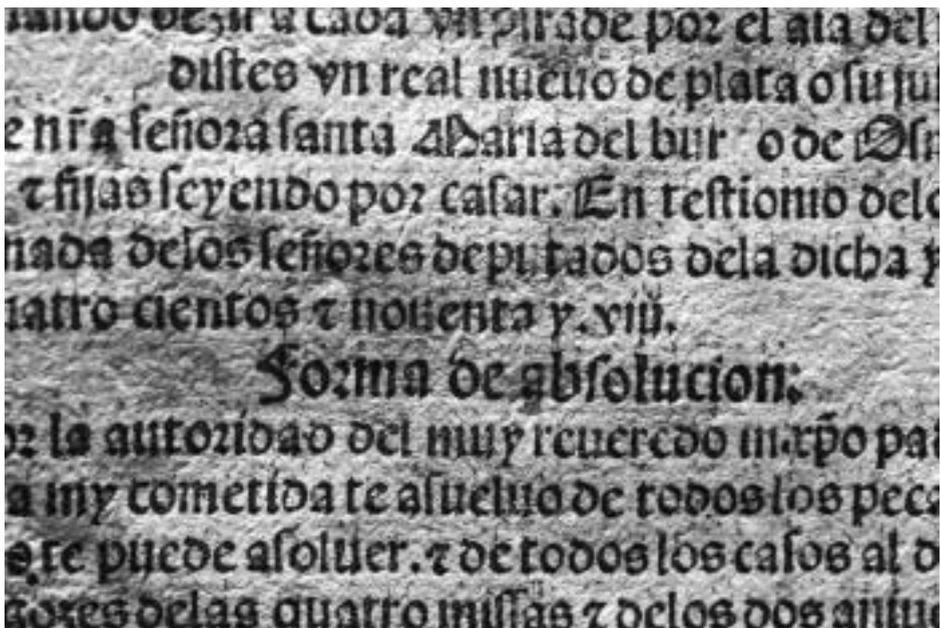
<sup>19</sup> Vid. Mariano ALCOCER Y MARTÍNEZ, *Catálogo razonado de obras impresas en Valladolid, 1481-1800*, Valladolid, Imp. de la Casa Social Católica, 1926, 890 p.

<sup>20</sup> Julián MARTÍN ABAD, *Post-incunables ibéricos*, Madrid, Ollero & Ramos, 2001. Los números de las noticias son: Toledo (267, 268, 274, 281, 288 y 317), Valladolid (266, 273 y 289) y Logroño (271, 280, 304 y 311).

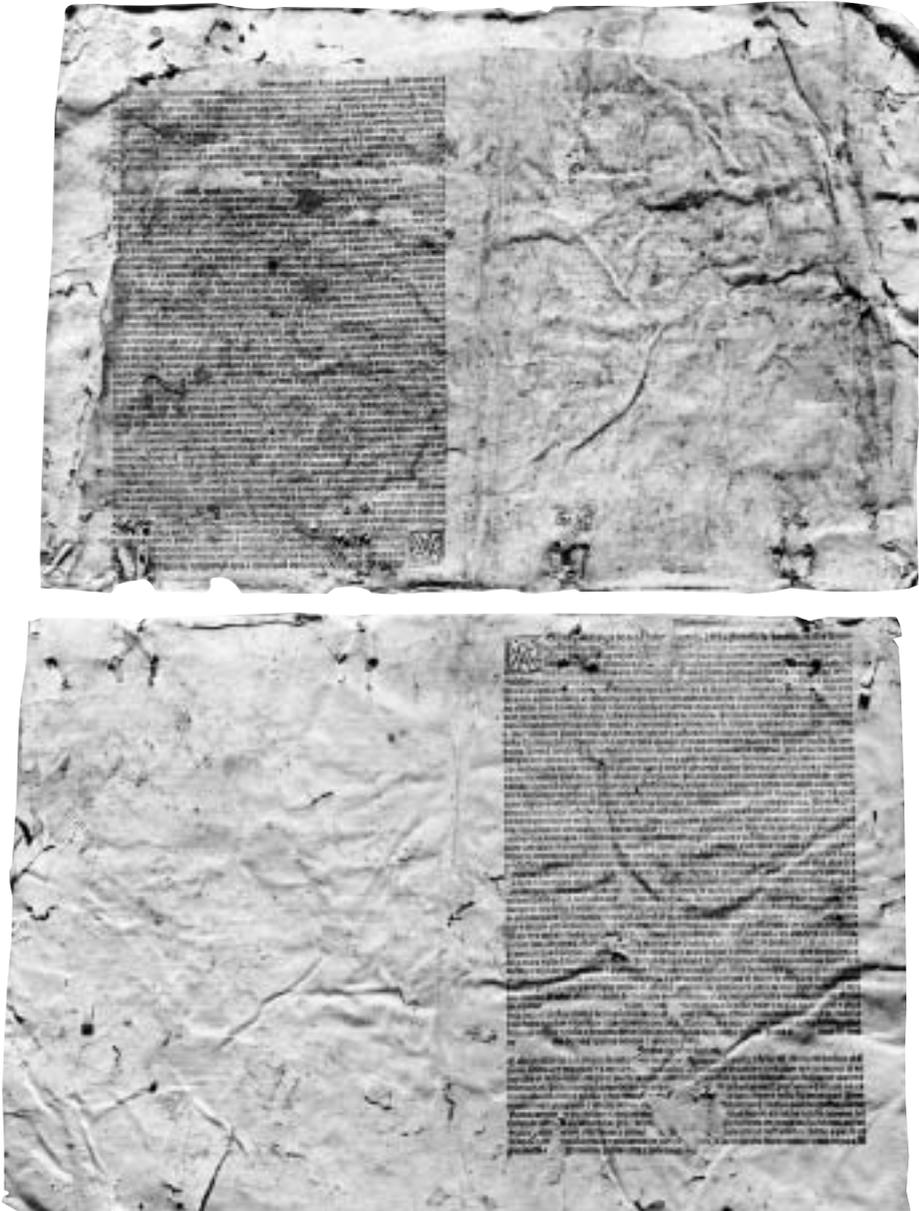
## TRANSCRIPCIÓN

A Gloria τ alabança de dios todo poderoso τ dela gloriosa su bendita madre la vir=  
 // gen s̄ta maria anē Manifesto sea a todos los fieles xpianos vezinos y  
 moradores del burgo de // Ofma τ de todas las villas τ lugares de su obispado En  
 como el muy reuerēdo in xpo padre y // señor Don alfonso de fonseca obispo de  
 Ofma otorga a todos los ̄frades q de aqui adelante se // ran de n̄ra señora s̄ta  
 maria del burgo de Ofma q puedā elegir qualqer cura o clerigo del dicho //  
 obispado o otro qlquier presbitero clerigo o religioso q los afuelua tantas cuantas  
 vezes q̄sieren de todos // los casos o pecados τ sentencias de excomuniō q de  
 derecho el dicho señor obispo les podria absoluer a vn // q̄sean de aq̄llos casos q  
 al dicho señor obispo son reservados. excepto de clandestino desposorio. Jtem q  
 pue // da absoluer a los q comierō carne o leche o queso o huevos en quaresma o  
 quatro tēporas o vegalias o otros // dias vedados por la s̄ta madre yḡia: o comierō  
 viada de j̄sueles. Jtē q los tales ̄fessores elegidos les pue // dan comutar todos τ  
 qualesqer votos τ p̄metimētos τ romerías de qlquier qualidad q sean Excepto  
 vo= // to de j̄herusalem Roma santiago. o voto de religiō τ castidad. o si ouiere  
 j̄mpedido la p̄secuciō o publicaciō // desta s̄ta j̄ndulgēcia y hermitad o retraydo a  
 qualqer p̄sonas en qualqer manera de entrar enesta s̄ta con= // fradia. Jtem q los  
 clerigos ̄frades puedan ser afueltos de todas las oras no rezadas. Jtē absolue a  
 todos // los q tienen tomado o robado en qlquier manera son a cargo de algūas  
 cosas o dineros q no saben cuyas son // ̄poniēdose cōla dicha ̄fradia. Jtē absolue  
 a los q hizierō cercos pa ajutar sp̄s malos o hechizos. y dierō bre // uages pa  
 mouer alas mugeres. τ absoluer a los p̄juros. Jtē a los q pecarō carnalmēte cō sus  
 parietas. τ gene // ralmēte q puedā absoluer los dichos cōfessores elegidos por los  
 tales ̄frades de todos los otros casos seme= // j̄ates mayores o menores ql señor  
 obispo de derecho puede absoluer. delos quales el derecho phibe: y a qual // quier  
 clerigo o religioso: o de qlquier ordē q sea sin tener su especial poder τ mādado  
 para ello. Jtem de gr̄a // especial les otorga τ cōcede a los tales ̄frades desta s̄ta  
 hermitad q para siēpre jamas todos los dias en q // biuieren puedan oyr missa en  
 tiēpo de entredicho puesto por autoridad ordinaria todas las pascuas cō tres // dias  
 siguiētes del ochauario τ todas las fiestas y dias de n̄ra señora: τ los dias d̄los  
 ap̄stoles τ euāgelistas // τ todos los domingos τ todos los otros dias festiuos q la  
 yḡlesia m̄ada y costūbra guardar. τ en los lugares // dōde los tales ̄frades biuieren.  
 Otrosi de gr̄a especial otorga τ cōcede a los tales ̄frades q si fallecieren en // tiēpo  
 de entredicho puesto por el señor obispo: o en otro qualqer manera auctoritate  
 ordinaria q le sea dada // ecclesiastica sepultura τ hechos los diuinales oficios cō  
 toda solenidad publica de obsequias cō cruz alta τ ta // ñendo las cāpanas para lo  
 qual se alce el entredicho por veynte y quatro oias. [sic] y esta mesma gr̄a otorga a  
 // los hijos τ hijas delos tales ̄frades q fueren por casar q fallecieren en tiēpo de  
 entredicho con tanto quel tal // cōfrade no aya sido causa del tal entredicho: τ si el  
 tal ̄frade se quisiere morir estando suspēso o entredicho o // excomulgado por la  
 dicha autoridad ordinaria q qualqer sacerdote pueda absoluer τ dar penitencia τ el  
 // cuerpo de n̄ro señor τ enterramiento en la yḡlesia cō toda la dicha solenidad  
 como si estouiera entredicho // ni excomulgado satisfaciendo ala parte. Otrosi el  
 muy reuerēdo señor obispo mouido cō caridad quiso otor= // gar τ otorgo por  
 modo de cōfraderia τ hermandad a todos los q entraren enesta santa ̄fraderia que  
 goz̄en // de quatro missas τ dos aniuersarios τ processiones quel señor obispo  
 m̄ada en cada vn año de | ir en cada lu= // gar por los cōfrades q esta bula tomarē:  
 τ mas los faze participātes en todos los perdones τ gracias τ j̄ndul // gēcias por  
 los s̄tos padres ap̄licos de roma cardenales archobispos τ obispos otorgados a los

bienfechores // dela dicha yglia q sus limosnas dieren. Jtē les otorga mas q seā picipātes τ confortes en todos los sacrificios // missas τ viglias vniuersarios τ pcelliones τ orones: τ en todos los otros bienes spūales por el dicho señor // obispo τ por el dicho su cabildo dela dicha yglia: τ por todos los clerigos dl dicho su obispado fuerē hechos // τ dichos pptua mēte para siēpre jamas. E otrofi q cada confrade q falleciere gozē de diez paternos cō diez // aue marias ql señor obispo mando dezir a cada vn confrade por el aia del tal deffunto seyendo cōfrade. E por // quāto vos [espacio en blanco] distes vn real nueuo de plata o su iusto valor para la reedificaciō τ obra // dela dicha yglesia catedral de nra señora fanta Maria del burgo de Osma foys cōfrade τ gozays de todo lo // fuo dicho τ todos vros fijos τ hijas seyendo por casar. En testionio delo ql vos dimos la pñte sellada conel // sello dela dicha yglesia. τ firmada delos señores deputados dela dicha yglesia. Fecha a [espacio en blanco] dias del mes // de [espacio en blanco] año de mil. y quatro cientos τ nouenta y. VIII. // Forma de absolucion. // Misereatur tui τ ce. yo por la autoridad del muy reuerēdo in. xpo padre τ señor dō alfonso de fonseca obisf // po de Osma aty otorgada y a my cometida te afueluo de todos los pecados τ sentēcias de excomuniō q de // derecho el dicho señor obispo te puede afoluer. τ de todos los casos al dicho señor obispo en qlquier manera // referuados. Jtē te otorga q gozēs delas quatro missas τ de los dos aniuersarios τ pcelliones q se hazē en ca // da vn año enla dicha yglesia τ por todo el dicho obispado por todos los cōfrades desta sñā hermādad. Jtem // mas te hago picipante τ cōforte de todos los pdones y grās τ indulgēcias q los sñs padres apostolicos de // Roma cardenales arçobispos τ obispos otorgaron alos q sus limosnas dieren ala dicha yglesia catedral del // burgo de Osma τ ala obra della. Jtem te otorga τ hago participāte τ cōforte en todos los sacrificios. missas // viglias aniuersarios pcelliones τ en todos los otros bienes espūales por el dicho señor obispo o por su ca // bildo dela dicha yglesia: enella y por todos los clerigos del dicho su obispado fueren fechos τ dichos para siē // pre jamas amen. In nomine patris τ filii τ spūs sancti amen.



Lám. 1. Detalle de la bula a favor de la catedral de Burgo de Osma



Lám. 2. Cartones formados con siete impresos de la bula a favor de la catedral de Burgo de Osma

## RESUMEN

Al restaurar dos incunables de la Biblioteca de la Universidad de Navarra, aparecieron cuatro cartones formados con pliegos incunables pegados entre sí. Tras un cuidado desmontaje, restauración e identificación tipográfica, resultó ser una bula de indulgencias a favor de la catedral de Burgo de Osma, otorgada por el obispo Alonso de Fonseca e impresa en Pamplona por Arnao Guillén de Brocar en 1498.

## ABSTRACT

During the restoration of two incunabula of the University of Navarre Library, four cardboards formed with stuck incunables sheets appeared. After a carefull disassembling, restoration and typesetting analysis we have identified it as a Bula of indulgences in favor of Burgo de Osma Cathedral, granted by bishop Alonso de Fonseca and printed in Pamplona by Arnao Guillén de Brocar in 1498.